

ACTA DE REUNION

En sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a los 27 días del mes de julio de 2007, los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Inspección General del Trabajo de la República Oriental del Uruguay, Sr. Gabriel Castellá, Lic. María Narducci, Lic. Sandra Ansalás, funcionario de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina, Dra. Cecilia Cornelio, por C.T.M Salto Grande, Ancarola Ricardo, De La Iglesia Andrés, Lena Horacio, Miguez Juan Carlos, Mikuc Martín, Rovira Federico, a los efectos de presentar informe con conclusiones de las actuaciones realizadas en forma conjunta.

Se encuentran presentes Cortina Ramiro, Eckehert Luis, Mendez Walter, Perez Tobler Luis, Rinaldi Diego, y Sosa María por el Sindicato como representantes gremiales de los trabajadores de CTM.

Parte de los citados precedentemente, han efectuado inspecciones oculares de las instalaciones y operaciones de la CTM.

En la presente ambas autoridades laborales entregan el documento de conclusiones que se adjunta a la presente acta y realizan recomendaciones sobre acciones que CTM debe llevar adelante para mejorar las condiciones y medioambiente de trabajo en la represa.

El Ingeniero Ancarola manifiesta que se está esperando la entrega de la consultora sobre el proyecto del nuevo edificio de Administración. Además, respecto al traslado de los "talleres" de mantenimiento y su personal, se debe interpretar en el documento entregado que incluye a todas las tareas de mantenimiento y personal involucrado. CTM manifiesta que está prevista la obra para los talleres mecánicos propiamente dichos que ha sido ya adjudicada. Se ampliará la obra para que incluya a los talleres de mantenimiento eléctrico. Queda en consideración el traslado de trabajadores que realizan tareas en las oficinas técnicas de mantenimiento, cota 19.80.

La mesa coordinadora del gremio propone tener un médico uruguayo en el Servicio de Medicina del Trabajo.

Representantes de la delegación de CTM manifiestan que darán el apoyo para la creación formal de la comisión interna de seguridad e higiene, en base al convenio de OIT, las autoridades laborales proponen acompañar con el asesoramiento.

Las autoridades laborales además requieren a la empresa que en un plazo no mayor a 45 días se realicen los estudios del microclima laboral protocolizados de los contaminantes físico-químicos ambientales potencialmente existentes. Las partes acuerdan respetar dicho plazo.

Las partes deciden elaborar una agenda para el monitoreo, estableciendo una reunión en el mes de Noviembre del corriente año.

Firman el presente acta en el lugar y fecha indicada al inicio, las personas citadas precedentemente.


Haroldo Lora
SIATRASAB (M.C)




María Inés Cornelio
Bioquímica
Jefe de Departamento
Instituto de Salubridad y
Seguridad en Salud Laboral



FOR. D.V.



A.F.O. (M.C)


Insp. Sandra Ansalás
Jefa de Área de Interior
Condiciones Ambientales de Trabajo


E.F.M.M.C.
M.Y.S.I.


Estelita Rovinsky
Jefe Medicina del Trabajo


B. SENISA


LENIA


Ing. RICARDO H. ANCAROLA
Sub. Gerente de Gestión de Recursos





Informe de las acciones llevadas a cabo conjuntamente por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de la Republica Oriental del Uruguay (IGTSS) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Republica Argentina:

En Octubre del 2005 se reúnen representantes de la IGTSS, la SRT, representantes gremiales de los trabajadores, y representantes de CTM. En dicha ocasión acordaron elaborar procedimientos conjuntos para llevar a cabo una inspección integral sobre condiciones y medioambiente de trabajo en la represa.

En los meses subsiguientes se elaboraron las estrategias y protocolo de inspección conjunta. Una vez acordado el mismo, el 24 de Julio del 2006 se constituyeron autoridades de ambos países, representantes de los trabajadores y de CTM en sede de la represa donde la IGTSS y SRT hicieron un pedido de información.

Se evaluó en ambos países la información enviada, y en fecha del 3 de octubre del 2006 nuevamente en sede de la represa los representantes de IGTSS y SRT solicitaron información complementaria.

Con fecha 9 al 11 de octubre del 2006 se inicia la inspección. En dicha oportunidad participaron técnicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la República Argentina, Dra. Silvia Amadoni y la Lic. Lidia Porchetti y del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de la Republica Oriental del Uruguay, Inspectores, Técnicos Prevencionistas Andrés Etchebarne y Sandra Ansalás. Las recorridas se realizaron en conjunto con integrantes de las dos delegaciones, representantes gremiales y representantes de CTM. Se obtuvieron registros fotográficos y se realizaron las consultas que se entendieron pertinentes a los trabajadores que se encontraban en las áreas inspeccionadas. También se solicitó a las diferentes Gerencias de la CTM datos varios sobre registros, información técnica y sobre la administración de los riesgos en general.

Con fecha 21 al 23 de febrero del 2007 se realiza una reunión e inspección complementaria con el fin de constatar las acciones implementadas a posteriori de la

visita anterior, solicitar información faltante y recorrer las cotas durante el mantenimiento de la turbina, y el edificio administrativo de relaciones públicas ubicado en margen derecho donde fue trasladado el personal. En dicha oportunidad participaron técnicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la República Argentina, Dra. Silvia Amadori y la Dra. Cornelio y del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay, Inspectora Sandra Ansalás.

En la inspección para observar los procedimientos de mantenimiento se asesoró en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En el edificio de relaciones públicas se conversó con los trabajadores en presencia del responsable de Medicina del Trabajo, Dr. Rovira y del responsable de Higiene y Seguridad Sr. Aguirre. En la misma acompañaron los representantes gremiales. Se abordaron temas de prevención de riesgos, y se asesoró en materia de condiciones de trabajo y prevención de enfermedades profesionales.

Al fin de la jornada se labraron actas donde constan las observaciones y procedimientos que se requieren CTM lleve adelante. Además, se solicitaron mediciones, elaboración de relevamiento de riesgo según modelos que se entregaron, medidas correctivas y se efectuaron recomendaciones varias que obran en los Anexos I, II, y III ya entregados.

Se concluye de lo observado en las inspecciones realizadas y de la información solicitada y evaluada que:

1- CTM deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Se deberá trasladar los talleres fuera de las salas de máquinas para evitar la contaminación de ruido y vibraciones, proporcionando condiciones mínimas de iluminación, ventilación, cubaje y temperatura, asimismo de ser necesarios deberán implementarse sistemas efectivos de campanas de extracción forzada para tareas de soldadura y limpieza de piezas utilizando solventes orgánicos.
- Respecto del edificio de Administración, dado que tiene todas sus paredes externas e internas construidas con tabiques de fibrocemento, se sugiere

trasladar estas oficinas a lugares libres de asbesto, programando los traslados de manera de generar el menor impacto negativo sobre los trabajadores en la etapa de transición, realizando peritajes de todos los edificios donde se presume puedan existir fibras de asbestos, prohibiendo realojos en los mismos.

- Se sugiere potenciar el actual Servicio de Seguridad y Salud Laboral dotándolo de la mayor cantidad de personal técnico especializado, según lo normado, trabajando en estrecha coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo; crear formalmente un Comité de Seguridad y Salud permanente de carácter paritario, y donde se traten temas comunes de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Se deberá realizar una evaluación de los principales factores psicosociales de toda la plantilla de los trabajadores, evaluando entre otros: carga mental, carga psíquica y percepción de riesgo y daño. Por otro lado, se deberá evaluar objetivamente el contenido y organización del trabajo.

2- No se ha recibido información ni respuesta acerca de:

- Mejorar los desniveles en pisos.
- Arbitrar las medidas para mejorar en el almacenaje de productos químicos.
- Listado de productos químicos que se compran por año, indicando proveedor y hojas de seguridad en castellano.
- Colocar protecciones en las máquinas.
- Las determinaciones de contaminantes ambientales pertinentes.
- Los exámenes periódicos de salud.

3- Se deberá constatar lo informado en la documentación recibida al respecto de las observaciones y mejoras realizadas consecuentemente:

- La eliminación de PCB en el lugar.
- Correcciones en las instalaciones eléctricas.
- Colocación de protección de los ventiladores en el lugar.
- Sustitución de ladrillos de vidrios de aperturas vidriadas en Cota 22.
- Señalización de salidas de emergencias.
- Colocación de interruptores.
- Ubicación y colocación de matafuegos.

- Implementación de plan de Emergencia.

Consideraciones Finales:


- La SRT y IGT en forma conjunta:

- Solicitan y requieren la realización de determinaciones ambientales según lo expuesto en las solicitudes.
- Constataran en la represa las modificaciones producidas luego de las recomendaciones efectuadas.
- Solicitan descripción y hoja de seguridad del producto "grasas minerales" y sus posibles efectos cancerígenos, dado que en el relevamiento de agentes de riesgo se enuncian las grasas minerales.
- Solicitan y requieren el envío del listado de productos químicos que se compran por año, indicando proveedor y hojas de seguridad en castellano.


- CTM debe efectuar la notificación a la ART en el caso Argentino, de los productos cancerígenos que se emplean y manipulan según lo establecido en las Resoluciones SRT 415/02 y 583/07, y extender la comunicación a las autoridades de la IGTSS.

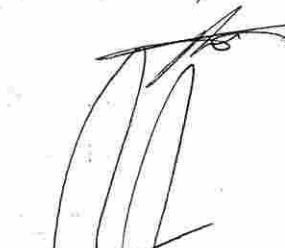
Finalmente:


- Acordar entre las partes una agenda para el monitoreo y seguimiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Revisión por parte de la SRT de los exámenes médicos periódicos de salud efectuados a partir del nuevo relevamiento de agentes de riesgo, información que será resumida y enviada a la IGTSS.


Cecilia Inés Cornelio
Bioquímica
Jefe de Departamento
Investigaciones en Salud Laboral


Juan Carlos Roson Soro
SIANCO S.A. (M.C.)


A.T.U. (M.C.)


Lic. Mariana Mance
M y SI


Insp. Sandra Ansalás
Jefa de Área de Interior
Condiciones Ambientales de Trabajo


Cecilia Roson Soro
Jefe M. Trabajo